

**ACUERDO 049/SO/30-10-2019.**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**ANTECEDENTES**

1. El 12 de septiembre del 2018, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el Acuerdo 013/CA/12-09-2018 mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el cual se instruyó turnarlo al Consejo General para la ratificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
2. El 13 de septiembre del 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo 180/SE/13-09-2018 mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, consistente en \$507,244,778.24 (Quinientos siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos 24/100 M.N.).
3. Mediante Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial el 09 de enero del 2019, se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación del Estado de Guerrero un monto total de \$283,445,000.00 (Doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
4. El 16 de enero del 2019, la Comisión de Administración emitió el Acuerdo 001/CA/16-01-2019 por el que aprobó el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.

5. El 16 de enero del 2019, el Consejo General de este órgano comicial emitió el acuerdo 002/SE/16-01-2019, por el que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos, el Programa Operativo Anual 2019 del Instituto Electoral y de Participación del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019; así como el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2019 de la Contraloría Interna.
6. El 13 de mayo del 2019, la Comisión de Administración en su Cuarta Sesión Extraordinaria emitió el proyecto de Acuerdo 004/CA/13-05-2019 por el que aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.
7. El 15 de mayo del 2019, el Consejo General de este órgano comicial emitió el acuerdo 026/SE/15-05-2019, por el que aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como del presupuesto de ingresos y egresos, del Instituto Electoral y de Participación del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.
8. El 24 de septiembre de 2019 a través del Decreto número 244 se reformó el artículo segundo transitorio de la ley número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- La primera elección de Comités Ciudadanos a que se refiere la presente Ley se realizará en el término de los primeros seis meses del año inmediato siguiente, una vez concluido el próximo Proceso Electoral Local en el Estado de Guerrero 2020-2021.
9. El 24 de septiembre del 2019, la Comisión de Administración en su séptima Sesión Extraordinaria emitió el proyecto de Acuerdo 009/CA/24-09-2019 por el que aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.
10. El 30 de septiembre del 2019, el Consejo General de este órgano comicial emitió el acuerdo 043/SO/30-09-2019, por el que se aprueba la modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
11. El 28 de octubre del 2019, la Comisión de Administración emitió el acuerdo 011/CA/28-10-2019 por el que se aprobó la modificación al Programa Operativo



Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.

De conformidad con los antecedentes citados, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.
- II. Por su parte, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizaran en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- III. De conformidad con lo previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; asimismo, se dispone que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.
- IV. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder

Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.

- V. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- VI. De igual modo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 11 y 19 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público; igualmente, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso, una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía. De igual forma, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.
- VII. Que los artículos 173 y 175 de la Ley comicial local, dispone que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables.
- VIII. Que los artículos 175 y 176 de la Ley comicial local, dispone que el Instituto Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos. Los recursos serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del Instituto Electoral y la Contraloría Interna; de igual modo, en lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, deberá observar las disposiciones legales aplicables a los órganos del Gobierno del Estado, según la materia de

que se trate, y administrará su patrimonio ajustándose a los principios de: honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

- IX.** Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar.
- X.** Por su parte el artículo 189, fracciones XVI y XVIII de la Ley electoral local, establece como atribuciones del Consejero Presidente del Instituto, remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral aprobado por el Consejo General, para que sea considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, así como, enviar al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral.
- XI.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y dentro de sus atribuciones se encuentra la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral, con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna.
- XII.** Que el artículo 207 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría Superior del Estado acerca de su aplicación.

- XIII.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el presupuesto de egresos, para el ejercicio del gasto, las entidades podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan; asimismo, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo y, en segundo lugar, a los programas prioritarios de la entidad federativa.
- XIV.** En este mismo sentido el artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen las diversas entidades públicas del Estado; se define a la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, y las siguientes atribuciones:
- a. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando lo dispuesto por esta Ley;*
  - b. Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Contraloría General del Estado. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los criterios antes enunciados y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;*
  - c. Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley; siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;*
  - d. Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;*



- e. *Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto por esta Ley;*
- f. *Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley;*

*Los ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía.*

- XV. Por su parte, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando registren ante la secretaría dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos; e informen a la Secretaría sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes financieros semestrales y la cuenta pública.
- XVI. Que de acuerdo con los artículos 23 y 26 del Decreto 182 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 09 de enero de 2019, las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo, fundamentada en la metodología del marco lógico; asimismo, los Organismos Públicos Autónomos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y podrán aplicar los ingresos excedentes conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

También se faculta a los organismos públicos autónomos, para que con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubran oportunamente sus obligaciones de carácter fiscal del ámbito federal, estatal y municipal, así como las relativas a pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente. Dichas adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de los anteriores conceptos, no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal.

- XVII.** En este sentido, en términos del artículo 30 del Decreto 182 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 09 de enero de 2019, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los organismos autónomos, deberán incluir en los Informes Semestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Auditoría. La información deberá presentarse de conformidad a los términos establecidos en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

**INCORPORACIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

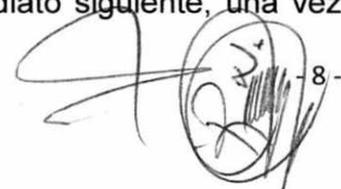
- XVIII.** Por lo tanto, se incorporan al presupuesto de ingresos del organismo electoral, motivo de la solicitud de las diferentes áreas que integran este Organismo Electoral, al analizar y revisar los proyectos que se encuentran bajo su responsabilidad, concluyeron que es necesario la ampliación, modificación y/o ajuste de los mismos, tal como se desglosa a continuación:

Concepto	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	total
Rendimientos Financieros	\$ 374,665.78	\$ 401,446.24	\$376,021.97	\$ 347,430.19	\$ 1,499,564.18
<b>Totales</b>	\$ 374,665.78	\$ 401,446.24	\$376,021.97	\$ 347,430.19	\$ 1,499,564.18

- XIX.** De conformidad con el presupuesto de ingresos aprobado mediante acuerdo **026/SE/15-05-2019**, se incorporan los ingresos excedentes descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$330,568,652.65** (trescientos treinta millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que el área administrativa correspondiente, realice los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL  
2019**

- XX.** Que derivado de la emisión del decreto número 244 por el Poder Ejecutivo del Estado mediante el cual reformó el artículo segundo transitorio de la ley número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - referente a la primera elección de Comités Ciudadanos la cual se realizará en el término de los primeros seis meses del año inmediato siguiente, una vez



- 8 -

concluido el próximo Proceso Electoral Local en el Estado de Guerrero 2020-2021, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, atendiendo a la reforma en mención, realizó una revisión a sus actividades programadas concernientes a la Elección de Comités Ciudadanos, concluyendo en un recorte considerable de las mismas.

- XXI.** Que, con la incorporación de los ingresos referidos, y una vez revisado el avance en el Programa Operativo Anual y el avance financiero al 30 de septiembre del año en curso y dado que algunos proyectos han sido culminados, permitiendo generar ahorros en el presupuesto asignado; las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Administración y General de Informática y las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Planeación, Programación y Presupuestación, Oficialía Electoral y Transparencia, han solicitado la incorporación y modificación de actividades consideradas dentro del Programa Operativo Anual; iniciando con las actividades preparatorias del Proceso Electoral Local en el Estado de Guerrero 2020-2021, con el equipamiento de los 28 consejos Distritales con el mínimo de requerimientos para su funcionamiento, de igual manera, se están reasignando recursos para dar techo presupuestal a diversas actividades solicitadas por las áreas mencionadas y que son parte del Plan Estratégico de Desarrollo de este Instituto Electoral.
- XXII.** Que siendo un pendiente histórico del IEPC, la adquisición de infraestructura inmobiliaria propia, lo que se ha valorado como una prioridad del instituto desde el año 2014, donde se creó de manera exprefeso por acuerdo 029/SE/10-10-2014 de nuestro máximo órgano de gobierno, la Comisión Especial para la Gestión y Adquisición del Inmueble Propio y de Seguridad Social de los Trabajadores del IEPC; Sin que hasta el momento se haya concretado por insuficiencia presupuestal. Ahora bien, este Consejo General mediante acuerdo 177/SO/12-08-2015, aprobó la misión, visión y prioridades para el periodo 2016-2018, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el cual realizó un Diagnóstico Institucional, consistente en un proceso de reflexión y análisis colectivo y participativo, con el objeto de elaborar un análisis o radiografía de la situación que guardaba este organismo electoral, a través del cual se permitió precisar aquellos elementos de la organización interna del Instituto que constituían sus fortalezas y debilidades; haciendo énfasis que en el caso del análisis interno, donde es posible actuar directamente sobre ellas, elementos internos que no han funcionado y que por lo tanto, impiden una mejora sensible en su funcionamiento, relacionadas dichos factores y elementos con las fortalezas y debilidades de este Instituto electoral; concluyendo en la siguiente Debilidad: Falta de inmueble e infraestructura propio con condiciones adecuadas para el desarrollo de las

funciones. Ahora bien, considerando también la obligatoriedad que nos marca la Ley General de Archivos, resulta necesario realizar un esfuerzo por adquirir un bien inmueble que albergue los activos fijos de este Instituto, que cumpla con los requisitos óptimos que permitan la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo y activo fijo propiedad del Instituto; que contribuya a la eficiencia y eficacia de la administración pública; toda vez que actualmente se encuentran distribuidos en tres lugares acondicionados como bodegas. Debiendo llevar a cabo los procedimientos correspondientes en términos de la normativa aplicable.

- XXIII.** Asimismo, atendiendo el acuerdo 002/SE/16-01-2019, por el que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos y el Programa Operativo Anual 2019 del Instituto Electoral y de Participación del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019; dentro del cual, se encuentra presupuestado en las partidas 13202 "Gratificación de fin de año" y la 17102 "Estímulos al personal", esta última se ha entregado durante los últimos 10 años a todo el personal que labora en este Órgano electoral; como parte del reconocimiento a las labores llevadas a cabo en horarios fuera de la jornada laboral, sin que a alguno de ellos se les cubra tiempo extraordinario. Se autoriza el pago de estímulo equivalente a 15 días de salario, en los primeros quince días del mes de noviembre; así como la gratificación anual equivalente a 30 días de salario en el mes de diciembre, a todo el personal de este Instituto Electoral.
- XXIV.** De igual manera se provisionan recursos a razón de la ejecutoria de amparo Directo Laboral 736/2018 relacionado con el 750/2018, en sesión de seis de junio del 2019, emitidas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, del asunto bajo el número de expediente TEE/SSI/JLI/004/2015 relativo al juicio promovido por Osmayra Alejandra Hernández Nava; donde se determinó procedente la condena por un monto de \$375,970.30 (Trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta pesos 30/100 MN); así como del amparo indirecto administrativo promovido por los trabajadores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, radicado bajo el expediente número 198/2019, cuantificable por un monto de \$3,639,594.90 (tres millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 90/100 MN).
- XXV.** Con la incorporación de los referidos ingresos y reasignaciones, se asignan recursos a proyectos de carácter prioritario, para la realización de metas y objetivos para fortalecer y cumplir cabalmente el quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, quedando de la manera siguiente:

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	AMPLIACIÓN /ADICIÓN	REASIGNACIÓN	TOTAL
<b>Programa: ORGANIZACIÓN EFICIENTE DE ELECCIONES</b>				
<b>Equipamiento de Consejos Distritales</b>				<b>\$ 2,330,868.00</b>
Productos textiles	27401	123,200.00		
Mobiliario	51101	549,620.00		
Bienes informáticos	51501	1,658,048.00		
<b>Equipamiento de bodega electoral</b>				<b>\$ 75,000.00</b>
Instalación de mobiliario y eq de admon	35201	325,000.00		
Mobiliario	51101		250,000.00	
<b>Programa: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS</b>				
<b>Capacitación a Representantes de Partidos Políticos en materia de Fe Pública</b>				<b>\$ 29,787.00</b>
Productos alimenticios para el personal	22104	19,550.00		
Combustibles, lubricantes y aditivos par	26102	900.00		
Servicios para capacitación a servidores	33401		10,000.00	
Congresos y convenciones	38301	19,337.00		
<b>Difusión de información sobre la constitución, estructura y funcionamiento de los PP</b>				<b>\$ 80,000.00</b>
Alimentos personal en dependencias	22104	15,000.00		
Servicios para capacitación a serv púb	33401	65,000.00		
<b>Programa: DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y LA CULTURA DEMOCRÁTICA</b>				
<b>Incorporación de materiales didácticos en centros educativos</b>				<b>\$ 141,400.00</b>
Impresión de material informativo	33604	141,400.00		
<b>Presentación de Libros</b>				<b>\$ 174,500.00</b>
Material de apoyo informativo	21501	15,000.00		
Alimentos para personas	22102	35,000.00		
Otras asesorías para la operación de programas	33104	30,000.00		
Impresión de material informativo	33604	15,000.00		
Congresos y convenciones	38301	79,500.00		
<b>Foro Regional "La democracia se construye desde lo local".</b>				<b>\$ 266,000.00</b>
Productos alimenticios para el personal	22103	32,000.00		
Combustibles y lubricantes	26102	45,000.00		
Impresión de material informativo	33604	52,000.00		
viáticos para labores en campo	37501	75,000.00		
Otras asesorías para la operación de programas	33104	65,000.00		
Otros impuestos y derechos	39202	12,000.00		
Material de oficina	21101		5,000.00	
Arrendamiento de locales	32201		10,000.00	



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

<b>Simposium en Ciencia Política</b>			<b>\$ 207,000.00</b>
Alimentos para personas	22102	20,000.00	
Productos alimenticios para el personal	22103	15,000.00	
Combustibles y lubricantes	26102	12,000.00	
Otras asesorías para la operación de programas	33104	65,000.00	
Servicios para capacitación a serv púb	33401	45,000.00	
viáticos para labores en campo	37501	15,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	12,000.00	
Congresos y convenciones	38301	23,000.00	
<b>Programa: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
<b>Elección de Comités Ciudadanos Primera etapa</b>			<b>-\$ 23,740,988.80</b>
Honorarios	12101		2,400,000.00
Sueldo base al personal eventual	12201		3,042,500.00
Materiales y útiles de oficina	21101		385,700.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201		95,000.00
Material de apoyo informativo	21501		35,600.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103		421,000.00
adquisición de productos cartográficos	24601		28,000.00
Combustible, lubricantes y aditivos	26102		520,288.80
Vestuario y uniformes	27101		493,000.00
Herramientas menores	29101		15,000.00
Arrendamiento de locales	32201		450,000.00
Arrendamiento de equipo de computo	32301		150,000.00
Arrendamiento de mobiliario	32302		161,300.00
Otros arrendamientos	32903		260,000.00
Defensa legal y asistencia jurídica,	33101		100,000.00
Otras asesorías para la operación de programas	33104	480,000.00	0.00
Proyecto INE (Convenio General de apoyo y colaboración en materia registral)	33301		200,000.00
Honorarios de 3 cartógrafos por 4 meses	33302		51,900.00
Impresiones de documentos oficiales	33603		9,915,000.00
Información en medios masivos	33605		90,000.00
Pago a institución de educación superior (examen de conocimiento)	33901		100,000.00
Convenio de colaboración INE-IEPC	33902		500,000.00
Fletes para traslado de DyME	34701		850,000.00
Difusión de mensajes	36101		468,000.00
Pasajes terrestres nacionales para labores en campo	37201		30,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		2,971,400.00
Otros impuestos y derechos	39202		87,300.00
Impuesto sobre nomina	39801		400,000.00
<b>Divulgación de los mecanismos de participación ciudadana</b>			<b>\$ 184,324.00</b>

Impresión de material informativo	33604	184,324.00	
<b>Programa: ATENCIÓN A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS</b>			
<b>Presentación de la memoria relativa al Cambio de Modelo de Elección Ayutla de los Libres, Gro.</b>			<b>\$ 30,700.00</b>
Impresión de documentos oficiales	33603	107,500.00	
Impresión de material informativo	33604	60,000.00	
Congresos y convenciones	38301	50,000.00	
Otras asesorías para la operación de programas	33104	25,000.00	
Materiales y útiles de oficina	21101		22,000.00
Materiales y útiles de impresión y repro	21201		49,800.00
Productos alimenticios para el personal	22103		40,000.00
Pasajes aéreos nacionales para servidores	37104		100,000.00
<b>Difusión de los Derechos políticos electorales de los pueblos y comunidades indígenas</b>			<b>\$ 135,000.00</b>
Vestuario y uniformes	27101	55,000.00	
Impresión de material informativo	33604	191,600.00	
Materiales y útiles de impresión	21101		111,600.00
<b>Fortalecimiento de la Participación Política y Ciudadana de las Mujeres Indígenas y afroamericanas de Gro.</b>			<b>\$ -</b>
Impresión de invitaciones, lonas y gallardetes	33603		130,100.00
Impresión de material informativo	33604	80,100.00	
Viáticos para labores en campo	37501	50,000.00	
<b>Programa: GARANTÍA DE LA LEGALIDAD</b>			
<b>Trámite y sustanciación de medios de impugnación</b>			<b>-\$ 63,698.00</b>
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	22104		11,898.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103		10,000.00
Combustible y lubricantes	26102		10,000.00
Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	37201		10,400.00
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		11,400.00
Otros impuestos y derechos	39202		10,000.00
<b>Programa: DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			
<b>Eficientar la administración del archivo general del IEPC</b>			<b>\$ 794,000.00</b>
Material y equipo de oficina	21101	288,000.00	
Alimentos para personal en instalaciones	22104	15,000.00	
Servicios para capacitación a servidores públicos	33401	185,000.00	
Servicios de fumigación	35901	15,000.00	
Mobiliario	51101	102,000.00	
Equipo de cómputo y administración	51501	158,000.00	
Sistema de calefacción	56401	25,000.00	
Detectores y alarma contra incendios	56601	6,000.00	
<b>Capacitación en uso de sistemas contables</b>			<b>\$ -</b>
Material y equipo de oficina	21101		60,000.00

Servicios para capacitación a servidores púb	33401	30,000.00		
Otras asesorías para la operación de programas	33104	30,000.00		
<b>Fortalecimiento de competencias directivas</b>				<b>\$ -</b>
Servicios para capacitación a serv púb	33401	330,000.00		
Pasajes aéreos nacionales	37104		90,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		100,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202		60,000.00	
Alimentos para personal en campo	22103		80,000.00	
<b>Equipamiento audiovisual de la sala de sesiones y CDE</b>				<b>\$ 781,000.00</b>
Refacciones y accesorios para eq de comp	29401	130,000.00		
Mobiliario	51101	48,000.00		
Bienes informáticos	51501	140,000.00		
Equipo de administración	51901	42,000.00		
Cámaras fotográficas y video	52301	349,000.00		
Instalación de mobiliario y eq de admon	35201	72,000.00		
<b>Programa: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>				<b>\$ 170,000.00</b>
<b>Desarrollo del sistema Declara-IEPC Guerrero</b>				
Servicios de desarrollo de aplicaciones inform.	33301	170,000.00		
<b>Mejora de cumplimiento de obligaciones de transparencia</b>				<b>-\$ 47,772.00</b>
Productos alimenticios para el personal	22104		26,650.00	
Combustibles, lubricantes y aditivos par	26102		12,600.00	
Otros impuestos y derechos	39202		8,522.00	
<b>Presupuesto Base</b>				<b>\$19,952,443.98</b>
Cuotas para el fondo de ahorro del personal	15101	\$ 3,639,594.90		
Pago de liquidaciones	15202	875,970.30		
Previsiones de carácter laboral	16103		500,000.00	
Vestuario y uniformes	27101	350,000.00		
Bienes informáticos	51501	152,500.00		
Edificación no habitacional	62201	15,434,378.78		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 27,450,522.98</b>	<b>\$25,950,958.80</b>	<b>\$ 1,499,564.18</b>

Ahora bien, la aprobación de las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2019, están dirigidas a cumplir con las obligaciones que corresponden a este Instituto Electoral, así como de hacer posibles los instrumentos de participación ciudadana, dada la necesidad de dar soporte al ejercicio del gasto que se hará en el corto plazo, en términos de lo expuesto en el presente considerando.

**XXVI.** Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 106, 107, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 6, 11, 19, 22 y 23 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 175, 176, 188, 195, fracción III, 196, fracción I; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como 26, 27, 30 y 31 del Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del programa operativo anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de **\$330,568,652.65** (trescientos treinta millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), de acuerdo al Presupuesto asignado por el Poder Legislativo, así como los documentos anexos que forman parte integral del presente acuerdo, consistentes en la modificación al Programa Operativo Anual, y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, en términos de los considerandos del XVIII al XXV del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Unidades Técnicas, así como a la Contraloría Interna de este Instituto Electoral dar cumplimiento al mismo, conforme al presupuesto asignado y modificado para este organismo electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia para el debido ejercicio del presupuesto.

**CUARTO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, así como a la Contraloría Interna de este Instituto, para los efectos conducentes.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral Local, para todos los efectos a que haya lugar; así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

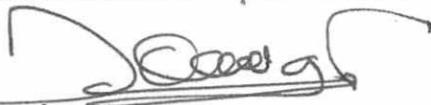
Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el



artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día treinta de octubre del dos mil diecinueve.

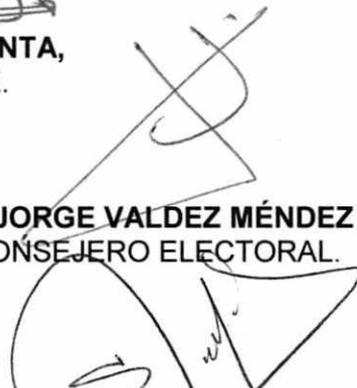
**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA,**  
CONSEJERO PRESIDENTE.



**C. ROSIO CALLEJA NIÑO**  
CONSEJERA ELECTORAL.



**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL.



**C. EDMAR LEÓN GARCÍA**  
CONSEJERO ELECTORAL.



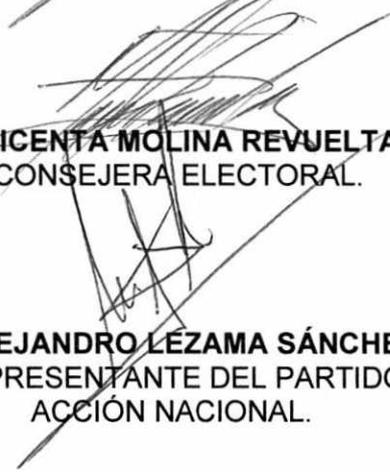
**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES**  
CONSEJERA ELECTORAL



**C. VICENTA MOLINA REVUELTA**  
CONSEJERA ELECTORAL.



**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO**  
CONSEJERA ELECTORAL



**C. ALEJANDRO LEZAMA SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.



**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



**C. ARTÚRO PACHECO BEDOLLA**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE  
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**C. ISAÍAS ROJAS RAMIREZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO



**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.



**C. OLGA SOSA GARCÍA**  
REPRESENTANTE SUPLENTE DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO.

**C. ISAAC DAVID CRUZ RABADÁN**  
REPRESENTANTE DE  
MORENA.



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 049/SO/30-10-2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

